



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**Secretaría Técnica**

**521.- ORDEN N.º 618 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE MATRÍCULA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

**El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 1 de junio de 2016, registrada con el número 618, ha dispuesto lo siguiente:**

“De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, **VENGO EN ORDENAR:**

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2016-2017 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA, CERÁMICA y MODELADO.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 6 de junio de 2016 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes. (En consecuencia, antes de abonar el importe de la matrícula el interesado deberá informarse acerca de la existencia de plazas vacantes).

1. La edad mínima de los alumnos será de ocho años.
2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro<26, y una bonificación del 50 por 100 para los sujetos pasivos mayores de 65 años.
3. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, que también se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: [www.melilla.es](http://www.melilla.es)
4. Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas los lunes y jueves de 12,00 a 13,00 horas, y los martes y jueves de 19,30 a 21,00 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander”.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a